

RESOLUCION No. 068 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a ESPINOSA CALDERÓN DIANA

La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013, Resolución de Encargo No.057 de Abril 8 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **DIANA ESPINOSA CALDERÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.396.974, ASESORA DE PLANEACIÓN JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, fue comisionada para desplazarse al Municipio de Mompox los días 16,17,18,19 y 20 de Abril de 2019, con el objeto de **ASISTIR A LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA SANTA EN MOMPOX**.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **DIANA ESPINOSA CALDERÓN**, los gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre y acuático, para desplazarse al Municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$1.009.066
Por concepto de Transporte aéreo	\$00.0
Por concepto de Transporte terrestre	\$120.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **DIANA ESPINOSA CALDERÓN** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.396.974, JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.169.066)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16 de 15 de Enero de 2019, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2019.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **16 ABR. 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



SHIRLEY CORPAS CARDONA
Directora General (E) ICULTUR